

INVITACIÓN FNTIA-048-2020

"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBSERVACION PRESENTADA POR
DINACOL S.A.S.

Cartagena de Indias, noviembre 19 de 2020

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Bogotá, D.C.

REF: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-048-2020. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER.

Respetados señores:

Estando dentro del cronograma establecido por FONTUR, y respecto al informe preliminar y los documentos subsanables presentados por CONSORCIO BATALLA DEL PIENTA, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

Luego de revisar la información que contiene la propuesta y la subsanación del proponente CONSORCIO BATALLA DEL PIENTA, se evidencia que el ANEXO 9 Formato Capacidad Residual SUBSANADO, de dos de los integrantes del Consorcio, como lo son LIBRADO JOSE CUELLO HERRERA, JOSE ARVEY FORERO SOTO y UNIOBRAS LTDA. No presentan diligenciado en su totalidad el Anexo tal como lo solicita FONTUR en los términos de la invitación, omitiendo información determinante para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, e induciendo al error a la entidad.

Se extracta de los ANEXO 9 Formato Capacidad Residual SUBSANADO de los integrantes JOSE ARVEY FORERO SOTO y UNIOBRAS LTDA lo siguiente:

JOSE ARVEY FORERO SOTO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

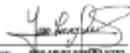
"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROYECTO	Plazo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
OPORTUNIDAD 2017. Incluye por el sistema de gestión de los recursos y el sistema de gestión de la información de la zona rural del Parque Nacional. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	7,2 meses	4111287	2306289,9	8883	7.676.028.411,00	8.718,48	7.380.988.850,00	(C)	(B)	88%	4183,22
OPORTUNIDAD 2017. Incluye por el sistema de gestión de los recursos y el sistema de gestión de la información de la zona rural del Parque Nacional. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	8 meses	150428,6	3006289,9	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO	6.981.348.300,44	7.222,84	6.981.348.300,44	(C)	(B)	4%	72,11
OPORTUNIDAD 2017. Incluye por el sistema de gestión de los recursos y el sistema de gestión de la información de la zona rural del Parque Nacional. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	7 meses	2806289,9	3006289,9	8883	6.028.084.387,00	0		(C)	(B)	80%	

*Hablo una suspensión del contrato con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO desde el día 27 de Marzo 2020 hasta el día 07 de Julio de 2020

Valor total contractos ejecutados: **61.801.762.880,00** **3454,88**

Para mayor detalles diligencie en todos los rubros.
Observaciones: Formas de Acciones: Individual - UT Unión Temporal - C Continúa
Código del Contrato Especializado: 0-00 Equivado

Firma del proponente: 
Firma del Proponente Nombre: **JOSE ARIBOT PARRA ACOSTA**
Documento de Identidad: **79.554.874**

Firma del Contador P: 
Contador: **JAVIER ALBERTO CAJÓN**
D.O: **1.688.728.471 de Pasaportes**
T.P: **266871**

UNIOBRAS LTDA

PROYECTO	Plazo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
OPORTUNIDAD POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL FONDO CENTRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL BARRIO BELTRÁN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	8 meses	28.122.019	18.000.000	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO	1.483.797.080	152,478	1.483.797.080	(B)	(C)	100%	1624,76
OPORTUNIDAD POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL FONDO CENTRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL BARRIO BELTRÁN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	7 meses	28.000.000	28.000.000	8883	6.028.084.387	0		(C)	(B)	80%	

*Hablo una suspensión del contrato con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO desde el día 25 de Marzo 2020 hasta el día 05 de Julio de 2020

Valor total contractos ejecutados: **6.28.778.028.480** **27981,27**

Para mayor detalles diligencie en todos los rubros.
Observaciones: Formas de Acciones: Individual - UT Unión Temporal - C Continúa
Código del Contrato Especializado: 0-00 Equivado

Firma del proponente: 
Firma del Proponente Nombre: **JOSÉ ARIBOT PARRA ACOSTA**
Documento de Identidad: **79.554.874**

Firma del Contador P: 
Contador: **JAVIER ALBERTO CAJÓN**
D.O: **1.688.728.471 de Pasaportes**
T.P: **266871**

Firma Revisor Fiscal: 
Revisor Fiscal: **CARLOS ALBERTO SALGADO**
D.O: **79.512.539**
T.P: **74455-T**

LIBRADO JOSE CUELLO HERRERA

PROYECTO	Plazo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
OPORTUNIDAD DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LAS VILLAS DE SAN ANTONIO Y EL CENCO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	12	1900000	1900000	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	6.807.688,888	226,54	220.413,311	(C)	(B)	100%	27227
OPORTUNIDAD DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LAS VILLAS DE SAN ANTONIO Y EL CENCO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	3	9000000	9000000	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	3.388.197.811	0		(C)	(B)	0%	
OPORTUNIDAD DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LAS VILLAS DE SAN ANTONIO Y EL CENCO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	12	9000000	9000000	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	1.494.802,011	0		(C)	(B)	0%	
OPORTUNIDAD DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LAS VILLAS DE SAN ANTONIO Y EL CENCO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	4	11000000	11000000	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	6.827.443.700	0		(C)	(B)	0%	
OPORTUNIDAD DE LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LAS VILLAS DE SAN ANTONIO Y EL CENCO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica. Incluye actividades de capacitación y asistencia técnica.	8	17000000	17000000	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL	3.108.189,070	0		(C)	(B)	0%	

Como indicamos, la información en blanco en el formato (subsancado) son datos esenciales para la determinación de la capacidad residual del proponente, y sin estos, no es posible realizar los cálculos para el cumplimiento o no del requisito de acuerdo a los términos de la invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnobogadogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consútenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En las causales de rechazo, se establece lo siguiente al respecto:

Numeral 46. CAUSALES DE RECHAZO:

(...)

8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.

(...)

12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.

13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

(...)

19. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento (Esta causal solo aplica para los anexos de los requisitos calificables o ponderables. NO aplica para los anexos establecidos como requisitos habilitantes los cuales pueden ser subsanados dentro de los términos establecido por FONTUR).

De esta forma, es clarísimo que no presentar el anexo diligenciado en su totalidad luego de haber sido subsanado es causal de rechazo de la oferta.

Por lo anterior FONTUR debe RECHAZAR oferta del proponente CONSORCIO BATALLA DEL PIENTA.

Atentamente,



OSVALDO RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C. 8.834.529

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Respuesta: Se aclara que el oferente **Consorcio Batalla del Pientá** allego la documentación subsanable respecto al anexo No. 9. En lo correspondiente a la revisión de dicha información se tiene en cuenta el valor total del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato, de acuerdo al porcentaje de participación del respectivo contratista.

Lo anterior tal como se indica en el numeral 3.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN, en el literal g, relacionado a continuación:

(...)

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-048 de 2020

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA EN CHARALÁ – SANTANDER

Pág.
76
de
128

g. Saldo de Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal, contador y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, conforme al ANEXO 9.

Tomando como insumo la información presentada en el anexo 9 “El cálculo del saldo de contratos en ejecución se hará linealmente calculando la ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la porción lineal de 12 meses.

En caso de no ser proponente plural no se tiene en cuenta el % de participación

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

(...)

Por lo anterior se aclara que, con la información aportada en la documentación subsanable, se tienen los datos necesarios (Fecha de inicio, plazo, fecha de terminación, valor del contrato y porcentaje de participación), para efectuar los cálculos correspondientes de saldos de contratos en ejecución para cada uno de los integrantes del **Consortio Batalla del Pientá**. También se debe tener en cuenta que las actas de inicio de los contratos mencionados en sus observaciones, se suscribieron con fecha cercana (algunos con pocos días de ejecución y en consecuencia los mismos no presentan reportes asociados a cortes de obra o pago por concepto de avance parcial por su ejecución) al cierre del presente proceso de selección (Fecha de cierre 14 de octubre de 2020).

COMITÉ EVALUADOR
9/12/2020

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”